

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada por escritura pública de fecha 31 de agosto del año 2023 entre la **Municipalidad de Temuco y Sociedad de Ingeniería Informática Rayen Salud SpA**, Rut N° **77.917.240-6**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Adquisición de Licencias de Usuario para Registro Clínico Electrónico para la Atención Primaria de Salud- RCEAPS- del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Ingeniería Informática Rayen Salud SpA, por escritura pública de fecha 31 de agosto del año 2023.

2. La modificación convenida consiste en un aumento de 150 licencias de usuario para registro clínico electrónico para la atención primaria de salud del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco, por un monto total \$76.560.000, IVA incluido, sin reajuste ni interés.

3. La vigencia de la modificación de contrato será desde el mes de agosto del año 2023 hasta el término del contrato original.

4. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Finanzas
- Departamento de Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 4481.-/2023

CUARTO BIMESTRE AÑO 2023

MODIFICACION DE CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USUARIO PARA REGISTRO CLÍNICO ELECTRÓNICO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD -RCEAPS- DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD DE INGENIERÍA INFORMÁTICA RAYEN SALUD SpA

Mcl/MMA/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta y uno de Agosto del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **SOCIEDAD DE INGENIERÍA INFORMÁTICA RAYEN SALUD SpA**, rol único tributario número setenta y siete millones novecientos diecisiete mil doscientos cuarenta guion seis, representada para estos efectos por don **DENIS ALEJANDRO MONTECINOS BECERRA**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] de la Comuna de Santiago y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes



acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y dos de fecha veinticinco de abril del año dos mil veintidós se aprobó el llamado a Propuesta Pública número setenta y nueve guión dos mil veintidós, Proceso licitatorio número mil seiscientos cincuenta y ocho guion doscientos treinta y tres guion LR veintidós, para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USUARIO PARA REGISTRO CLÍNICO ELECTRÓNICO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD-RCEAPS- DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos once de fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós la propuesta pública referida fue adjudicada a Sociedad de Ingeniería Informática Rayen Salud SpA. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés aprobado por decreto alcaldicio número quinientos cincuenta y nueve de fecha quince de febrero del mismo año. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha siete de julio del año dos mil veintitrés, las partes acuerdan modificar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación convenida consiste en un aumento de ciento cincuenta licencias de usuario para registro clínico electrónico para la atención primaria de salud del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco, por un monto total de setenta y seis millones quinientos sesenta mil pesos, IVA incluido, sin reajuste ni interés. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco, pagará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, las que serán acompañadas a la factura presentada por el o la contratista, debidamente

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



visada por el Departamento de Salud. **QUINTA:** La vigencia de la presente modificación de contrato será desde el mes de agosto del año dos mil veintitrés hasta el término del contrato original de fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés. **SEXTA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cinco seis seis uno ocho del Banco Santander, con fecha de emisión dieciocho de octubre del dos mil veintidós, por un monto de seis millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos tres pesos, con fecha vencimiento treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés, a favor de la Municipalidad de Temuco. **SEPTIMA:** El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha cinco de abril del dos mil veintidós. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA: PODER ESPECIAL.** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno y la personería de don **DENIS ALEJANDRO MONTECINOS**



BECERRA, para actuar en representación de **SOCIEDAD DE INGENIERÍA INFORMÁTICA RAYEN SALUD SpA**, consta de mandato especial suscrito mediante escritura pública de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, ante el notario suplente de la Vigésimo Primera Notaria de Santiago, de doña Myriam Amigo Arancibia, Notario Público Titular, repertorio número seis mil novecientos setenta y cuatro guion dos mil veintitrés. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]


DENIS ALEJANDRO MONTECINOS BECERRA
 En Rep.: **SOCIEDAD DE INGENIERÍA INFORMÁTICA RAYEN SALUD SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 06 SEP 2023

